



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Visto para resolver sobre la **pensión por jubilación** solicitada por el **C. Miguel Torres Rubio**, con número de empleado **6939**, el cual labora con nombramiento de **oficial** adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, habiendo acumulado a la fecha una antigüedad laboral de **30 años, 8 meses** y tener a la fecha **63 años** de edad de conformidad con lo establecido en la certificación laboral emitida por el Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, **Jefe de Departamento de Relaciones Laborales** de este municipio, por ello y con fundamento en el **Artículo Séptimo Transitorio** de la ley que del Instituto Municipal de Pensiones, publicada el día 26 de diciembre del año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O.se procede a emitir el siguiente.-----

-----**DICTAMEN**-----

PRIMERO.- Es competencia del Director del Instituto Municipal de Pensiones resolver sobre las solicitudes de pensiones, según dispone el artículo 8, fracción XI en relación con el artículo 19 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones publicada el día 26 de diciembre del año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O.-----

SEGUNDO.- El **C. Miguel Torres Rubio** adquirió una antigüedad de 30 años ocho meses desempeñándose como **oficial** adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, lo anterior se deriva de las diversas constancias que fueron remitidas a la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, mismas que se describen a continuación: certificación que contiene los datos laborales del trabajador de que se trata, **No. de oficio 121/2016** expedida por el Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, **Jefe del Departamento de Relaciones Laborales** de fecha **03 de febrero de 2016**;-----

C. Río Sena No. 1100
Col. Alfredo Chávez
Chihuahua, Chih.

Conmutador 072
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.municipiochihuahua.gob.mx





Oficio de consulta de fondo propio con No. FIDE/016/2016 de fecha **13 de enero de 2016** que señala las aportaciones erogadas por el trabajador de que se trata, expedido por el Lic. Gilberto Baeza Mendoza, **Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Pensiones**, mediante el cual señala que las aportaciones al fondo del Instituto Municipal de Pensiones por el trabajador datan del día 28 de noviembre de 1989 y un reconocimiento de antigüedad 24 de mayo de 1984 al 2 de enero de 1989-----

TERCERO.- Dispone el **Artículo Séptimo Transitorio** de la ley que del Instituto Municipal de Pensiones publicada el día 26 de diciembre del año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O. que: -----

"De acuerdo a la presente ley, el trabajador en transición tendrá el derecho a la pensión por edad y antigüedad en el servicio, al contar con al menos treinta años de servicio para los hombres y veintiocho años para las mujeres, el monto de la pensión será el 100% del sueldo regulador".

CUARTO.- Los requisitos contemplados en el **Artículo Octavo transitorio** de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones publicada el día 26 de diciembre del año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O. se acreditan fehacientemente con la certificación expedida mediante oficio No. 118/2016 que contiene los datos laborales del trabajador **C. Miguel Torres Rubio**, expedido por el Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales; oficio No. FIDE/016/2016 expedido por el Lic. Gilberto Baeza Mendoza, Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Pensiones, en que se hace constar las aportaciones hechas por el trabajador de mérito al Instituto Municipal de Pensiones y que a la fecha sus aportaciones datan desde el día 28 de noviembre de 1989 y un reconocimiento de antigüedad 24 de mayo de 1984 al 2 de enero de 1989.-----



QUINTO.- En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto por el **Artículo Octavo Transitorio** de la ley que del Instituto Municipal de Pensiones, publicada el día 26 de diciembre del año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O. es procedente se le otorgue al **C. Miguel Torres Rubio**, la **pensión por jubilación** solicitada, que será en un **100%** de último sueldo devengado, siendo dicho sueldo **\$20,382.90 (VEINTE MIL, TRECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.)** más el quinquenio de **\$4,618.42 (CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 42/100 M.N.)** que en suma resulta ser de **\$25,001.32 (VEINTICINCO MIL, UN PESOS CON 32/100 M.N.)** por ingresos que percibe el trabajador en forma mensual, cantidad que le corresponde de pensión por treinta y un años de servicio debiendo ser cubierto el 100% de la pensión por el Instituto Municipal de Pensiones, correspondiente a (372 meses) de servicio prestado, el cual se cubrirá a partir del momento en que deje de prestar sus servicios.-----

Comuníquese el presente **DICTAMEN** al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones a efecto de que sea sancionado de conformidad con lo que establece el artículo 5, fracción III de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.-----

ATENTAMENTE


LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA
DIRECTOR DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES